



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las trece horas del diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias. Muy buena tarde.

Da inicio la sesión pública de la Sala Regional Monterrey correspondiente a la segunda circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, dé cuenta con los asuntos citados para esta Sesión y tome nota de las formalidades.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, señor Presidente.

Le informo que existe quórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional; los asuntos a analizar y resolver son 2 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 1 juicio de revisión constitucional electoral y 13 recursos de apelación, los cuales suman un total de 16 medios de impugnación.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretaria General.

Magistrada, Magistrado, a su consideración, en votación económica los asuntos citados.

Muchas gracias.

Secretaria, por favor, tome nota.

Secretaria Dinah Elizabeth Pacheco Roldán, por favor dé cuenta conjunta con los asuntos que las tres ponencias sometemos a consideración del Pleno de este Tribunal.

Secretaria de Estudio y Cuenta Dinah Elizabeth Pacheco Roldán: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta conjunta con 10 proyectos de sentencia, de los recursos de apelación 56, 70, 73, 74, 78, 79, 81, 85, 86, 87 y 88, todos de este año, turnados a las tres ponencias de esta Sala Regional.

Los recursos fueron interpuestos por los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Nueva Alianza, Nuevo León y MORENA, a fin de controvertir las resoluciones del Consejo General del INE, por las que les impuso diversas sanciones, derivado de irregularidades en los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2018, en los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

En primer término, se propone acumular el recurso de apelación 74 al 70 por estar relacionados.

En cuanto al fondo, la propuesta en todos los proyectos de la cuenta, es confirmar las resoluciones y dictámenes impugnados, ya que en algunos casos, quedó evidenciado que los agravios son afirmaciones sin sustento alguno, para desvirtuar las razones por las cuales la autoridad responsable tuvo por acreditadas diversas infracciones por omitir reportar gastos, no acreditar el objetivo partidista de los mismos, no destinar recursos por actividades específicas, omitir registrar facturas, entre otros.

En otros casos, quedó evidenciado que la Unidad Técnica de Fiscalización, contrario a lo que afirmaron los recurrentes, sí analizó las respuestas a los oficios de errores y omisiones, en los agravios por los que pretenden combatir las sanciones que les impusieron por no acreditar el objetivo partidista de los gastos o por no destinar los recursos para la capacitación, promoción y liderazgo de las mujeres, se toman ineficaces, porque esos presentes medios de impugnación que los partidos promoventes pretenden justificar gastos y registros que debieron aclarar en las respuestas a los oficios de errores y omisiones dentro del procedimiento de fiscalización.

Por lo que hace a la individualización de las sanciones se propone desestimar los planteamientos, dado que en unos casos los recurrentes se quejan de que no se determinó correctamente su capacidad económica sobre la base de que existen otras sanciones que reducen sus recursos, respecto de lo cual ya existe criterio de la Sala Superior y de esta Sala.

En los casos en los que se alega que las sanciones económicas son excesivas, este Tribunal ha sostenido, como se detalla en los respectivos proyectos, que el hecho que se imponga una reducción superior al monto de la falta cometida no es contrario a derecho, en tanto la intención es disuadir las conductas irregulares en los procedimientos de fiscalización.

En ese sentido, como se anticipó, las ponencias proponen confirmar las resoluciones y dictámenes impugnados.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, a su consideración las apelaciones de la cuenta.

Secretaria General, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Magistrado Yairisnio David García Ortiz: A favor de todas las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo con las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Presidente, le informo que los fallos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretaria General.

En consecuencia, en los recursos de apelación 56, 73, 78,79, 81, 85, 86, 87 y 88, todos de 2019, se resuelve:

Único.- Se confirman las resoluciones impugnadas.

Por otra parte, en los recursos de apelación 70 y 74 se resuelve:

Primero.- Se acumulan los recursos.

Segundo.- Se confirma la resolución impugnada

Nuevamente, Secretaria Dinah Elizabeth Pacheco Roldán, por favor, dé cuenta con los asuntos que el Magistrada Valle somete a consideración del Pleno de esta Sala.

Secretaria de Estudio y Cuenta Dinah Elizabeth Pacheco Roldán: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los juicios ciudadanos 280 y 282, ambos de este año, promovidos por Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Alma Edwviges Alcaraz Hernández, respectivamente, contra los oficios del presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y el titular de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral por los que se dio respuesta al escrito presentado por el citado ciudadano mediante el cual informó su intención de reincorporarse como presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en esa entidad.

Previa propuesta de acumulación la ponencia propone revocar los oficios controvertidos, toda vez que las referidas autoridades administrativas electorales indebidamente se pronunciaron respecto de los requisitos que debía cumplir Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para estar en posibilidad de reintegrarse como dirigente estatal, sin que exista una determinación previa por parte del órgano competente de MORENA, que le haya reconocido nuevamente dicho carácter.

Se propone también aclarar que la revocación de los actos, no implica en forma alguna que el actor alcance su pretensión y se le reconozcan como presidente del Comité Estatal, ya que ello, como se señaló, es una decisión que le compete de

forma directa a MORENA, en respeto al ejercicio de su derecho de autodeterminación y auto-organización.

De ahí que se propone calificar como ineficaces los agravios formulados por Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 72 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional, contra la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza que, entre otros aspectos, desestimó los agravios del actor, tendientes a controvertir los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género y la elección de diputaciones en el próximo proceso electoral 2020, emitidos por el Instituto Electoral de esa entidad.

La ponencia propone confirmar la sentencia impugnada, porque contrario a las afirmaciones del partido actor, sí se considera necesaria la medida afirmativa, contenida en el punto 17 de los lineamientos, concretamente la porción referente a que las listas que presentan los partidos políticos para la asignación de diputaciones de representación proporcional, deben ser encabezadas por mujeres.

Lo anterior, porque el hecho de que la legislación electoral en Coahuila establezca algunas medidas para garantizar el referido principio, no hace innecesario, como lo afirma el promovente, que la autoridad electoral implemente otras adicionales tendientes a reforzar la protección de la paridad sustancial, esencialmente porque se garantice que los partidos con derecho, a por lo menos una diputación, tengan una representante popular, perteneciente al género femenino y con ello, la efectividad del principio mencionado y la integración del órgano legislativo estatal, sin que la implementación de la medida, afecte desproporcionada o innecesariamente otros principios o derechos, como el de autodeterminación de los partidos políticos, en tanto que conservan su libertad de seleccionar conforme a su normativa interna, a las candidaturas del género femenino que los representarán.

De ahí que la propuesta sea confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ocho: Muchas gracias, abogada.

Magistrada, Magistrado a su consideración los proyectos de cuenta.

Secretaria General, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de ambas propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrada Claudia Valle Aguilaoscho.

Magistrada Claudia Valle Aguilaoscho: Son nuestra consulta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ocho: De acuerdo con ambas propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Presidente, le informo que los asuntos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Gracias. En consecuencia, en los juicios ciudadanos 280 y 282 de 2019 se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios.

Segundo.- Se revocan los oficios y determinaciones impugnados.

Finalmente, en el juicio de revisión constitucional electoral 72 de 2019 se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Secretaria General de acuerdos, por favor, dé cuenta con el restante proyecto de resolución citado para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con los recursos de apelación 82 y 83 del presente año interpuestos por Manuel Heriberto Santillán Martínez, entonces aspirante al cargo de diputado federal en el estado de Tamaulipas, contra la resolución del Consejo General del INE relacionada con irregularidades encontradas en la revisión de informes de ingresos y gastos para la obtención de apoyos ciudadanos para el proceso electoral federal ordinario 2017-2018.

Previa acumulación, en el proyecto se propone desechar de plano las demandas, el primer recurso al haberse presentado de manera extemporánea y por lo que hace al segundo de ellos al haberse agotado su derecho de acción.

Es la cuenta, Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, a su consideración el restante proyecto de la cuenta.

Secretaria General, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Conforme a su instrucción.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Son mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Presidente, le informo que el fallo fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretaria.

En consecuencia, en los recursos de apelación 82 y 83 de este año se resuelve:

Primero.- Se acumulan.

Segundo.- Se desechan de plano las demandas.

Magistrada, Magistrado, se agotaron los asuntos citados para esta sesión.

Siendo la una de la tarde con veinte minutos se da por concluida.

Por su atención, muchas gracias.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.